



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 460 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 30 JUL 2024

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 137-2024-EF, mediante el cual se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 009. Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 137-2024-EF se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **SI/ 178 153 974,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del dispositivo legal antes mencionado, indica que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 20 de la Ley N° 31953" y el "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos regionales para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 20 de la Ley N° 31953" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, siendo transferidos al Pliego 449: Gobierno Regional de Ica, el monto de **SI/ 2 857 779.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, para las unidades ejecutoras: 001, 300, 301, 303, 304, 400, 401, 403, 406 y 407;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establecen que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



# Gobierno Regional de Ica



Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de las Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 137-2024-EF a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2024 por el monto de **S/. 2 857 779.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:



#### EGRESOS

<b>Sección Segunda</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>
<b>Pliego</b>	<b>: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 1 Recursos Ordinarios</b>
<b>Rubro</b>	<b>: 00 Recursos Ordinarios</b>

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>2 857 779.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	15 001.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2 842 778.00

<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>2 857 779.00</b>
	=====



**UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	<b>: 3999999. SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000991. Obligaciones Previsionales</b>
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 Recursos Ordinarios</b>

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>230 571.00</b>
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	230 571.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>230 571.00</b>
	=====

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>230 571.00</b>
	=====



**UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO**



# Gobierno Regional de Ica



ACTIVIDAD : 5000991. Obligaciones Previsionales  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2 233 924.00</b>
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2 233 924.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>2 233 924.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>2 233 924.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000991. Obligaciones Previsionales  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>110 033.00</b>
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	110 033.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>110 033.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>110 033.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000991. Obligaciones Previsionales  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>99 892.00</b>
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	99 892.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>99 892.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>99 892.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000991. Obligaciones Previsionales  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios





# Gobierno Regional de Ica



<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>50 582.00</b>
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	50 582.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>50 582.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>50 582.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES**  
**PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD : 5000005. Gestión de Recursos Humanos**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>13 401.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13 401.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>13 401.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>13 401.00</b>



**UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD : 5000991. Obligaciones Previsionales**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>91 483.00</b>
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	91 483.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>91 483.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>91 483.00</b>



**UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO**  
**ACTIVIDAD : 5000991. Obligaciones Previsionales**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>26 293.00</b>
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	26 293.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>26 293.00</b>





# Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 26 293.00  
=====

UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003. Gestión Administrativa  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1 200.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 200.00

TOTAL S/ 1 200.00  
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 200.00  
=====

UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo de Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5001564. Intervenciones Quirúrgicas  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 400.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 400.00

TOTAL S/ 400.00  
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 400.00  
=====

TOTAL PLIEGO S/ 2 857 779.00  
=====

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y



# Gobierno Regional de Ica



Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA**  
GOBERNADOR REGIONAL

